

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional
INAH-01-001

Fecha de publicación del formato en el DOF			Fecha de recepción		
23	09	2019			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
Folio número	Centro INAH		Ventanilla número		

Datos generales del solicitante

CURP:		Nombre(s):	
Primer apellido		Segundo apellido (Opcional):	
Lada (Opcional):	Extensión (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico:			

Domicilio del solicitante

Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes, Boulevard Ávila C., Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Estado:	Municipio o Alcaldía:

Responsable de la fijación de la imagen

Nombre:	Primer apellido:
Segundo apellido (opcional):	

Modalidad del permiso

- a) En zonas arqueológicas, monumentos históricos y museos abiertos al público, bajo custodia del INAH.
- b) En zonas arqueológicas y monumentos históricos no abiertos al público, bajo custodia del INAH.

"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)."



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:

C.P. 06020, Estado Ciudad de México,
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle
Correo Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Nombre del sitio o los sitios que pretendes fotografiar, filmar y/o videograbar

Tomas fotográficas	Filmaciones y/o videograbaciones
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.

Señale los fines para los que se utilizará el material procesado, así como los medios que se utilizarán para su transmisión o publicación.

Equipo a utilizar

Número de personas que realizarán la toma foto gráfica, la filmación y/o videograbación	Fecha de fijación de la imagen para toma fotográfica			Fecha de fijación de la imagen para filmación y/o videograbación			Documentación que se debe anexar
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
							Copia del guion (Storyboard o dummy)

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 311 del Código Penal para la Cd. de México en materia común y Artículo 247 del Código Penal Federal para toda la república en materia Federal.

Nombre y firma del solicitante o representante legal

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <https://inah.gob.mx/transparencia/8139>.



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:
C.P. 06020, Estado Ciudad de México,
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle
Correo Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.

Información general del trámite INAH-01-001

¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Si estás interesado en fotografiar, filmar o videografiar con equipo especial y/o profesional, alguna de las zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos que se encuentran bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ya sea que se encuentren abiertos al público o no, deberás solicitar la autorización correspondiente ante el propio Instituto. En todos los casos, la autorización se otorgará tomando en cuenta que no se afecte la integridad del patrimonio, así como que no se distorsione la imagen del mismo.

Solicitar la autorización para fotografiar, filmar o videografiar los sitios bajo custodia del INAH es necesario debido a que así lo establece el Art. 17 de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y los Artículos 38, 39 y 40 de su Reglamento.

Este trámite otorga:

1. Autorización para fotografiar filmar o videografiar zonas arqueológicas monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH abiertos al público
2. Autorización para fotografiar filmar o videografiar zonas arqueológicas monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH no abiertos al público

Características del trámite

Para ofrecer un servicio con alto nivel de calidad, el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha instalado ventanillas únicas para realizar este trámite en los Centros INAH en los estados y en la calle de Correo Mayor #11, en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

El Horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando el formato INAH-01-001 debidamente requisitado, así como la documentación requerida en original y una copia en archivo digital. En caso de que requieras acuse de recibo, deberás adjuntar una copia adicional.

Los datos y documentos que deberás anexar son los siguientes:

-Guion (el guion se refiere al texto en que se exponen, los detalles necesarios para la realización del levantamiento de la imagen, que abarca tanto los aspectos literarios, como los técnicos) y/o storyboard (este es el guion gráfico que muestra el conjunto de ilustraciones en secuencia) y/o dummy (es el boceto de alto nivel de calidad el cual contiene ya todos los elementos visuales que se utilizarán).

-Escrito dirigido a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos; el escrito debe contener una breve sinopsis del proyecto a realizar, la logística, el número de participantes y de ser el caso si ahí actores y/o modelos, medios específicos de difusión y toda la información adicional que creas pertinente.

El trámite tiene costo, el pago se hará en el momento en que sea entregado el permiso o autorización.

- Las tarifas se encuentran establecidas en la Ley Federal de Derechos; Artículo 288-D
- El pago se hará en el momento en que sea entregado el permiso o autorización.



Se debe iniciar el trámite con un mínimo de 10 días hábiles antes del inicio de la toma que se pretenda realizar.

Este trámite no es necesario en caso de permiso para fotografiar o videgrabar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos abiertos al público en custodia del INAH con fines personales, con el uso de dispositivos electrónicos de videgrabación no profesional, sujetándose en estos casos a las restricciones que existan en cada sitio, previo pago de la cuota vigente en el museo, zona o monumento.

Para la entrega de la respuesta; deberá proporcionar una copia de identificación oficial.

Los plazos de respuesta son:

- **5 días hábiles** en caso de zonas, monumentos y museos abiertos al público, siempre y cuando el trámite se inicie con un mínimo de 10 días hábiles previos a la fijación de la imagen.
- **6 días hábiles** en caso de zonas, monumentos y museos abiertos al público, tratándose de trámites realizados fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México, siempre y cuando el trámite se inicie con un mínimo de 10 días hábiles previos a la fijación de la imagen.
- **45 días hábiles** en caso de zonas, monumentos y museos no abiertos al público.

Vigencia del trámite

La vigencia otorgada será igual a la duración del proyecto.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad. Si deseas hacer llegar alguna consulta escríbenos a tramites@inah.gov.mx o acude a nuestra página en internet: www.inah.gov.mx o bien comunícate al teléfono: 41660780 Ext. 413027 y 413028.

Si tienes algún comentario, sugerencia o queja, por favor háznoslo saber llenando el formato que se encuentra a tu disposición en la Ventanilla Única.



Contacto: